

DECRETO ALCALDICIO N° 437 /

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-

REQUINOA,

10 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio N° 684 de fecha 31 de Marzo de 2022, que autoriza patente comercial provisoria por seis que indica.-

b.- El Decreto Alcaldicio N° 2328 de fecha 06 de Octubre de 2022, que autoriza patente comercial provisoria por seis restantes que indica.-

c.- El Memo N° 61 de fecha 06 de Febrero de 2023, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, en que indica que el local comercial mantiene observaciones instruidas en el Informe N° 22 de fecha 24 de Febrero de 2022, Memo N° 100 de fecha 02 de Febrero de 2022 y Memo N° 442 de fecha 03 de Agosto de 2022, quien señala que debe realizar Cambio de Destino.-

d.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 13/03/2023 en Memo N° 113 de fecha 06/03/2023, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, debe procederse con la clausura del local comercial.-

DECRETO

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció en plazo de otorgamiento, de acuerdo con período de **06 Meses** a contar de **MARZO 2022 HASTA AGOSTO 2022** y período de otorgación de los **06 Meses Restantes** a contar de **SEPTIEMBRE 2022 HASTA FEBRERO 2023**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **LAS TRES B SpA.**, RUT. N° 77.526.785-2, giro "**DISTRIBUCION Y VENTA DE ABARROTES, BEBIDAS GASEOSAS, ALIMENTOS ENVASADOS, ARTICULOS DE LIBRERIA, JUGUETERIA Y OTROS**", con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 210**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, el cual debe realizar Cambio de Destino.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 28 de Febrero del año 2023.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/CAB/LAR/CRF/PNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo